

Gaceta Parlamentaria

Año XXIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 21 de enero de 2026

Número 6956-III-5-1

CONTENIDO

Proposiciones

Con punto de acuerdo, para exhortar a Pemex a realizar el pago inmediato del incremento salarial 2025 y transparentar el ejercicio de los recursos del capítulo 1000 “Servicios Personales”, suscrito por la diputada Ariana del Rocío Rejón Lara, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y del diputado Federico Döring Casar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Anexo III-5-1

Miércoles 21 de enero



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A PETRÓLEOS MEXICANOS A REALIZAR EL PAGO INMEDIATO DEL INCREMENTO SALARIAL 2025 Y A TRANSPARENTEAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”.

Quienes suscriben, **Ariana del Rocío Rejón Lara** y **Federico Döring Casar** Diputados Federales del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Cámara de Diputados se ha recibido información en la que se sostiene que, después de la revisión salarial de agosto de 2025, y a la fecha, no se ha pagado el incremento salarial ni las prestaciones correspondientes al personal activo, ni a jubiladas y jubilados de confianza de Petróleos Mexicanos, aun cuando dicho incremento habría sido aprobado en el acuerdo de revisión salarial por el Consejo de Administración.

Adicionalmente, la documentación plantea que el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, aprobado por esta Cámara en 2024, debió considerar dentro del Capítulo 1000 “Servicios Personales” de Pemex los recursos para cubrir los pagos del periodo agosto–diciembre de 2025, impactados por el incremento derivado de dicha revisión.

En ese contexto, los documentos señalan dos riesgos institucionales:

1. Que exista una reasignación, transferencia o disminución de recursos originalmente calendarizados para mano de obra en 2025, y
2. Que esa práctica se repita en 2026, ocasionando una nueva exclusión del beneficio salarial para el mismo universo de personas trabajadoras y jubiladas de confianza.

Este asunto no se puede tratar como un diferendo administrativo menor. Está en juego el principio de certeza presupuestaria, la legalidad del ejercicio del gasto, la transparencia en el manejo de recursos públicos y, sobre todo, el respeto a derechos laborales y prestaciones devengadas por quienes sostienen funciones técnicas, operativas y de continuidad institucional en la empresa productiva del Estado.

El PEF 2025 es un decreto de observancia obligatoria que fija el marco de operación del gasto público federal. En su propio encabezado, se reconoce que la Cámara de Diputados lo emite con fundamento en la fracción IV del artículo 74 constitucional.

El decreto establece, además, que el ejercicio, control, evaluación y presentación de información presupuestaria debe realizarse conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Esto no es retórico, significa que la programación, calendarización, adecuaciones presupuestarias y el destino final de los recursos deben ser rastreados, justificables y verificables, particularmente cuando se trata de gasto laboral (*sueldos, salarios y prestaciones*). En materia de austeridad y disciplina presupuestaria, el propio PEF prevé reglas para el tratamiento de subejercicios y ahorros, y ordena su reasignación conforme a la normatividad, con obligación de informar trimestralmente a la Cámara.

Este punto es central, cuando el gobierno y la mayoría oficialista invocan austeridad, ello no puede convertirse en un cheque en blanco para generar “ahorros” a costa de trabajadores y jubilados, ni para operar reasignaciones opacas que luego se esconden tras tecnicismos contables.

La clasificación del gasto público no es un asunto ornamental; es la columna vertebral del control presupuestario. El Capítulo 1000 “Servicios Personales” agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, incluyendo sueldos, salarios, prestaciones, seguridad social y obligaciones laborales, derivadas de una relación laboral, permanente o transitoria.

Por ello, cuando la documentación recibida refiere que el incremento salarial y prestaciones del periodo agosto-diciembre 2025 se encontraba contemplado en Capítulo 1000, y que aun así no se pagó a un segmento específico (*personal activo y jubilado de confianza*), lo que se plantea no es solo un agravio laboral: es un posible desajuste entre lo presupuestado y lo ejercido, que debe investigarse por vías técnicas y parlamentarias.

La documentación, además, solicita revisar con detalle renglones específicos del gasto (201, 234 y 239) asociados al presupuesto originalmente calendarizado para mano de obra, para identificar hacia qué ejecutor del gasto se ubicaron recursos o si fueron disminuidos del Capítulo 1000.

Esta solicitud es razonable y proporcional, si el presupuesto existe y la obligación laboral se devenga, la cadena de trazabilidad, aprobación, calendarización, adecuación, ministración, devengo, pago, debe cerrar. Si no cierra, la Cámara tiene el deber de exigir explicaciones.

Pemex enfrenta presiones financieras conocidas y documentadas, carga de deuda elevada, necesidades de inversión y tensiones de liquidez. En el debate público del Paquete Económico y del PEF 2025 se discutió ampliamente el apoyo fiscal del Gobierno Federal a la empresa. Por ejemplo, se reportó una previsión de 136,210 millones de pesos en aportaciones patrimoniales para Pemex en 2025 (*vía SENER*), conforme al PPEF 2025 presentado por SHCP.

También se ha informado que el proyecto presupuestario para 2025 incorporaba, además, un techo de gasto de servicios personales para Pemex y una transferencia federal orientada al cumplimiento de compromisos de deuda, según documentos citados en la cobertura del paquete económico.

Este contexto importa por una razón: en un entorno de presión por deuda y metas financieras, puede existir un incentivo administrativo para “cuadrar” números mediante recortes o exclusiones de gasto laboral, particularmente si se estima que ese segmento tiene menor capacidad de defensa institucional. La documentación recibida lo describe en términos de “ahorro derivado de excluir” a personal técnico y jubilados de confianza del incremento salarial.

Se sostiene una postura consistente: sí a Pemex como palanca estratégica, pero no a Pemex como caja negra; sí a la disciplina financiera, pero no a la disciplina a costa del salario y las prestaciones; sí a la eficiencia, pero no a la opacidad ni al maltrato a quienes sostienen la operación.

Razones de interés público: derechos, institucionalidad y control parlamentario:

1. Certeza y equidad. Si existió una aprobación formal del incremento y éste se aplicó a unos segmentos y a otros no, la exclusión del personal de confianza (activo y jubilado) debe motivarse y fundarse con claridad, y no puede imponerse de facto mediante omisiones de pago. La documentación señala expresamente que “a la fecha” no se ha pagado el incremento y prestaciones al universo referido.
2. Transparencia presupuestaria. Si los recursos estaban previstos para 2025 dentro de Servicios Personales, debe identificarse si hubo adecuaciones, transferencias internas o reasignaciones hacia otros ejecutores. Esa verificación es indispensable para la integridad de la Cuenta Pública y para evitar normalizar prácticas de simulación presupuestaria.
3. Prevención del daño 2026. La documentación advierte que, si se mantiene la integración del Capítulo 1000 sin reflejar adecuadamente los montos para 2026 en los renglones de gasto señalados, el próximo año podrían volver a ser excluidos del beneficio salarial.
4. Austeridad inteligente, no punitiva. El exhorto propone orientar la búsqueda de ahorros hacia mejoras operacionales, administrativas y tecnológicas, habilitando incluso un grupo técnico de experiencia (autofinanciable) con personal activo y jubilado para identificar eficiencias sin afectar beneficios presentes y futuros.

Esta idea coincide con un principio básico de buena administración: la sostenibilidad se construye con productividad y control, no recortando derechos devengados.

5. Responsabilidad de la Cámara. El PEF 2025 establece obligaciones de información y control presupuestario y reafirma el papel de la Cámara en el seguimiento del gasto. En un Estado constitucional, el Parlamento no aprueba cifras para que el Ejecutivo las reinterprete discrecionalmente; aprueba para que se ejerzan conforme a ley, con transparencia y rendición de cuentas.

La presente se justifica porque:

- Atiende un daño directo (omisión de pago reportada) con una medida concreta (cumplimiento inmediato).
- Activan trazabilidad presupuestaria sobre capítulos y renglones específicos, evitando generalidades y permitiendo auditoría efectiva.
- Previenen reincidencia en el siguiente ejercicio fiscal, lo cual es esencial dada la advertencia expresa para 2026.
- Se alinean con el marco del PEF 2025 sobre legalidad, austeridad y tratamiento de ahorros/subejercicios, evitando que la austeridad sea usada para encubrir omisiones.

La mayoría oficialista suele pedir “confianza” en la administración pública y en el manejo de Pemex, al tiempo que solicita más recursos para sostener su operación y deuda. Sin embargo, la confianza en lo público se gana con hechos verificables: pagos a tiempo, presupuestos trazables, y rendición de cuentas.

En ese sentido, la exigencia de la oposición no es ideológica, es democrática: si el Estado decide rescatar financieramente a Pemex, con transferencias y apoyos fiscales ampliamente discutidos, entonces con mayor razón debe garantizar que dentro de la propia empresa se respete a su capital humano, se cumplan acuerdos salariales y se evite que la disciplina financiera se traduzca en arbitrariedades contra trabajadores y jubilados.

Pemex no se fortalece debilitando a su gente. Se fortalece profesionalizando procesos, transparentando recursos y cerrando espacios a la discrecionalidad. Por ello, este Punto de Acuerdo se plantea como un mecanismo mínimo de corrección institucional: no invade competencias, no prejuzga culpables, pero sí exige cumplimiento y claridad.



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXVI LEGISLATURA

SOCIEDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Esto no solo atiende una demanda concreta del personal afectado; protege el principio de legalidad presupuestaria, fortalece la rendición de cuentas y reivindica el papel constitucional de la Cámara de Diputados como contrapeso efectivo.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. La H. Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos a pagar de manera inmediata el incremento salarial y prestaciones derivados de la revisión salarial de agosto de 2025, al personal activo y jubilado de confianza, incluyendo los adeudos correspondientes.

SEGUNDO. La H. Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Cámara de Diputados, a realizar una revisión técnico-presupuestal del Capítulo 1000 “Servicios Personales” del PEF 2025, incluyendo los renglones 201, 234 y 239, para identificar el destino de los recursos aprobados para el pago del incremento (*agosto-diciembre 2025*) y, en su caso, determinar transferencias, disminuciones o reasignaciones hacia otros ejecutores del gasto.

TERCERO. La H. Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos integrar una Comisión Especial presidida por la Comisión de Hacienda (*con participación de UNTyPP, expertos de SHCP y Pemex, y representantes del personal afectado*) para: verificar en el PEF 2026 que el Capítulo 1000 mantenga la asignación correspondiente y evitar una nueva exclusión del beneficio salarial; y proponer ahorros sostenibles mediante mejoras operacionales/administrativas/tecnológicas, así como un programa intensivo para asegurar cambios vinculados a la reforma petrolera en implementación.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el día 07 de enero de 2026.

A t e n t a m e n t e

Lic. Ariana del Rocío Rejón Lara
Diputada Federal de la LXVI Legislatura

Lic. Federico Döring Casar
Diputado Federal de la LXVI Legislatura

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>